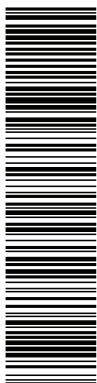


DOCUMENTO ANUNCIO: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y SELECCION DE UNA PLAZA ADMINISTRATIVO EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4P3AH-TIZVG-CIJ21</b> Fecha de emisión: <b>13 de enero de 2021 a las 13:00:47</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES.Firmado 13/01/2021 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2021 12:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51706-4P3AH-TIZVG-CIJ21-D3847FB98956C72-ID2249CF568ECA43637B59D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>

**AYUNTAMIENTO DE NOGALES (BADAJOZ)**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL**

**PRIMERO. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación de la plaza	<b>Auxiliar Administrativo</b>
Régimen	<i>Personal laboral temporal con carácter interino(hasta que acabe la baja del titular)</i>
Modalidad contractual	
Unidad/Área	Secretaría
Grupo profesional	Administrativo
Titulación exigible	Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.
Sistema selectivo	<i>Valoración de méritos- los que se determinan</i>
Funciones a desempeñar	Las propias de un auxiliar administrativo. En particular: .- Tramitación de expedientes de licencias urbanísticas y subvenciones .- Atención al Público/Registro de entrada y salida .- Redacción de certificados. .-Auxiliar en Padrón Municipal de Habitantes.

DOCUMENTO ANUNCIO: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y SELECCION DE UNA PLAZA ADMINISTRATIVO EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4P3AH-TIZVG-CIJ21</b> Fecha de emisión: <b>13 de enero de 2021 a las 13:00:47</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES.Firmado 13/01/2021 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2021 12:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51706-4P3AH-TIZVG-CIJ21\_D3847E989856C721D2249CF568ECA43637B59D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de facturas</li> <li>- Contabilidad</li> </ul>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es la que se determine y venga contemplada en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La duración del contrato dependerá del momento en que la persona que actualmente ocupe el puesto, se incorpore al mismo, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, fijando como días de descanso sábados y domingos y fiestas oficiales.

El horario de trabajo será de 8-15 horas coincidiendo con el horario de oficina.

Las retribuciones serán las propias de su puesto.

**TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida,



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51706-4P3AH-TIZVG-CIJ21-D3947FB98956C72-ID2249CF568ECA43637B59D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>

en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.  
e) Poseer la titulación exigida.

**CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del mismo día del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y los lugares habituales.

**QUINTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de UN DÍA , declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos .y fijando un día más se señalará un plazo para subsanación.  
Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirante seleccionada.

**SEXTO. Tribunal Calificador**

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	La Secretaria del Ayuntamiento, ANA GALLARDO EZPELETA
Vocal	<b>ISABEL MARÍA MORENO MORALES</b>
Vocal	<b>SILVIA MATOS CASTAÑO</b>

Como representante sindical: JULIÁN FERNÁNDEZ OLIVA



DOCUMENTO ANUNCIO: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y SELECCION DE UNA PLAZA ADMINISTRATIVO EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4P3AH-TIZVG-CIJ21</b> Fecha de emisión: <b>13 de enero de 2021 a las 13:00:47</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES.Firmado 13/01/2021 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2021 12:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51706-4P3AH-TIZVG-CIJ21-D3847FB98956C72-ID2249CF568ECA43637B59D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

**SÉPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso**

El procedimiento de selección es el de valoración de méritos.

**.- VALORACIÓN DE MÉRITOS**

La valoración de méritos consistirá en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

Máximo 10 puntos totales.

**1.- Méritos computables: Máximo 7,50 puntos.**

**a) Formación: Máximo 6,50 puntos.**

— Por poseer el título de:

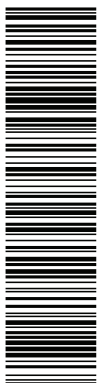
- Economía y **administración** de empresas.
- **Administración y gestión pública**
- **Gestión** y dirección de empresas
- Economía
- **Gestión** administrativa y secretariado
- Relaciones laborales y ciencias del trabajo
- Derecho y Administración Pública.
- Doble grado en ADE

.....Y CUALQUIER OTRA TITULACIÓN SUPERIOR RELACIONADA CON LAS MATERIAS OBJETO DEL CONTRATO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Con carácter interino)

**b) Cursos: Máximo 1 puntos.**

Cursillos o seminarios y formación complementaria, hasta un máximo de 1 punto relacionado

DOCUMENTO ANUNCIO: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y SELECCION DE UNA PLAZA ADMINISTRATIVO EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4P3AH-TIZVG-CIJ21</b> Fecha de emisión: <b>13 de enero de 2021 a las 13:00:47</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES.Firmado 13/01/2021 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2021 12:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51706-4P3AH-TIZVG-CIJ21-D3947FB98956C72-ID229CF568ECA43637B59D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>

con las funciones propias del puesto de trabajo, siempre y cuando dichos cursos se hayan desarrollado en los cinco años anteriores a la convocatoria y hayan sido otorgados por órgano oficial o debidamente acreditado.0,50 puntos por cada curso. Hasta un máximo de 1 punto.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 7,50 puntos.

**2.-) Experiencia: Máximo 2,50 puntos.**

— A 0,50 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Ayuntamiento, con un máximo de 1,50 puntos.

— A 0,10 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier otra Administración Pública, con un máximo del punto.

En caso de empate en la fase de valoración de méritos, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

**OCTAVA. Calificación**

La puntuación máxima del ejercicio de la fase de valoración de méritos será de diez puntos.

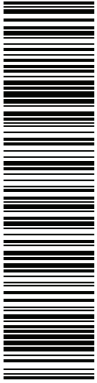
La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la valoración de méritos.

**NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato**

Concluidas la valoración, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización del contrato..

El órgano competente procederá a la formalización del contrato.

DOCUMENTO ANUNCIO: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y SELECCION DE UNA PLAZA ADMINISTRATIVO EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4P3AH-TIZVG-CIJ21</b> Fecha de emisión: <b>13 de enero de 2021 a las 13:00:47</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES.Firmado 13/01/2021 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2021 12:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51706-4P3AH-TIZVG-CIJ21-D3847EB98956C72-ID229CF568ECA43637B59D9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>

Si procede, existirá un período de prueba de dos meses.

**DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, .

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**